

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2211** *REAL DECRETO 87/2008, de 25 de enero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Siarhei Rutenka.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Siarhei Rutenka y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Siarhei Rutenka, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2212** *REAL DECRETO 88/2008, de 25 de enero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Arpad Sterbik.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Arpad Sterbik y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Arpad Sterbik, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**2213** *REAL DECRETO 89/2008, de 25 de enero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Dan Peretz Tennembaum.*

A propuesta del Ministro de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Dan Peretz Tennembaum y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2008,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Dan Peretz Tennembaum, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**2214** *RESOLUCIÓN 8/2008, de 30 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Consejería de Sanidad de la Junta de Galicia y el Servicio Gallego de Salud, a fin de promover la utilización de determinados recursos sanitarios.*

Suscrito el 19 de diciembre de 2007 un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y el Servicio Gallego de Salud, a fin de promover la utilización de determinados recursos sanitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 30 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico, Tomás Suárez-Inclán González.

##### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia y el Servicio Gallego de Salud, a fin de promover la utilización de determinados recursos sanitarios**

##### REUNIDOS

En Ferrol, a 19 de diciembre de 2007.

De una parte, la señora doña María Victoria San José Villacé, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 514/2007, de 20 de abril, en representación del Ministerio de Defensa y por delegación de firma expresa del Ministro para este acto, en uso de las atribuciones de su cargo, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, en representación de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, la señora doña María José Rubio Vidal, como Conselleira de Sanidad y presidenta del Servicio Gallego de Salud, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 45/2006, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, y en el Decreto 46/2006, de 23 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

##### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa dispone de una importante red de hospitales que desarrollan una función de carácter logístico-operativo, y constituyen una reserva imprescindible de acuerdo con los principios reguladores de la Defensa Nacional. Al propio tiempo, desarrollan una labor asistencial que permite mantener, en tiempo de paz, la necesaria actualización tecnológica de los centros y una adecuada formación del personal que presta sus servicios en ellos. Uno de los hospitales de dicha red se encuentra ubicado en la Comunidad Autónoma de Galicia, en la ciudad de Ferrol, y es voluntad del Ministerio de Defensa ponerlo al servicio del interés común en beneficio de la población de dicha Comunidad.

Segundo.—El artículo 43 de la Constitución española, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 6 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las actuaciones de las administraciones públicas sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud, a promover el interés individual, familiar y social por la salud, mediante la adecuada educación sanitaria de la población, a garantizar que cuantas actuaciones sanitarias